

Núm. 137. Sádado 14 de Noviembre de 1840. 8 cuartos.

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 854.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Del presidio de la carretera de esta ciudad á Málaga, ha desertado el confiado Pablo Maroto, panadero, hijo de Diego y de Maria, natural de Alcazar de San Juan, provincia de la Mancha, aveciudado en Madrid, de estado casado con Monica N, cuyas señas se espresan á continuacion. Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en su busca, remitiendolo en su caso y con la seguridad correspondiente á mi disposicion. Córdoba 8 de Noviembre de 1840.---Domingo Lopez de Castro.

Señas de Pablo Maroto Edad 31 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigüeño, señas particulares: una cicatriz en la quijada derecha.

Circular num. 855.

Gobierno politico de Jaen.

Debiendose nuevamente subastarse la impresion del Boletin oficial de esta provincia

para el año próximo de 1841, he resuelto se admitan proposiciones hasta el dia 3o del presente mes á las doce de su mañana en los términos que espresa el primer anuncio y pliego de condiciones publicados en el número 82 del mismo periodico que salió á la luz en el sádado 1o de Octubre último; en el concepto de que al sonar las doce del referido dia, se procederá á su remate con las formalidades que prescribe la Real orden de 4 de Abril de este año. Jaen 4 de Noviembre de 1840.--El Intendente, G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 856.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Hallandose vacante la secretaría de Ayuntamiento de esta villa dotada con 3300 rs., ha acordado esta corporacion municipal se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, para los que quieran aspirar á ella, dirijan sus solicitudes a la secretaría de este Ayuntamiento, las cuales seran admitidas hasta el dia 3o del corriente mes. Rambla y Noviembre 6 de 1840.--El presidente: Pedro Lobera y Tejada.--Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Antonio de Luque y Moreno, Secretario interino.

Circular núm. 857.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pedro Abad.

Los Sres. individuos de la Diputación Provincial que componen su comisión permanente de despacho, se han servido conceder la necesaria autorización á el Ayuntamiento Constitucional que presido, para proceder á la separación de su Secretario y nombramiento de la persona que lo ha de remplazar, todo sin perjuicio de la reclamación que el destituido pueda intentar ante la Diputación reunida y de la resolución de esta.

Lo que se anuncia al público para que los que se conceptuen con las cualidades necesarias para el desempeño de referida secretaría, puedan dirigir sus solicitudes á esta corporación antes del 1.º de Diciembre próximo en que ha de proveerse la vacante. Pedro Abad y Noviembre 8 de 1840.-- Francisco de Paula Aguayo.--José Leon, Secrio.

Circular núm. 858.

Ayuntamiento Constitucional de Morente.

D. Pedro Corredor, único Alcalde Constitucional de esta villa de Morente su término &c.

Hago saber: que habiendo merecido la aprobación de la Exma. Junta provisional de esta provincia el arbitrio de 4 mrs. en cada cuartillo de vino y 8 en el de aguardiente que se consuma en esta villa, en el año entrante de 1841, con destino al armamento y equipo de la benemerita Milicia Nacional, ha acordado la corporación que presido se saque á pública subasta señalando para sus remates los días 15, 20 y 30 del corriente, todos tres en estas casas consistoriales á las doce de la mañana de cada uno de los días referidos. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podran presentarse en esta secretaría de Ayuntamiento donde se admitirán sus proposiciones, siendo arregladas. Morente 6 de Noviembre de 1840.--Pedro Corredor, --Alonso Villarejo, Secretario interino.

Circular num. 859.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar Jurado, Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Colegio de esta ciudad, y Administrador Juez conservador privativo de la Encomienda de casas de Córdoba en la orden de Calatrava &c.

Hago saber: que debiendo concluir en 29 de Setiembre del año próximo venidero de 1841, el arrendamiento de una haza de tierra calma, compuesta de 22 fanegas de cuerda mayor, nombrada Calatravilla, al sitio llamado del Caño de Mari-Ruiz, pa-

ra proceder á su nuevo arrendamiento con las mayores ventajas que sean posibles, se saca á subasta, en cuya consecuencia la persona ó personas que quieran interesarse en ella, comparecerán en mis casas audiencia por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, y con las competentes garantías, bajo la inteligencia que el arrendamiento ha de ser por tres años, contados desde 29 de Setiembre de 1841: que no se ha de admitir postura alguna que baje de 1000 rs. años; y últimamente que el remate último de los tres que ha de tener esta subasta con arreglo á instrucción, no ha de producir derecho alguno sin que recaiga la aprobación de la Dirección general de Arbitrios de Amortización, previniéndose que cualquiera persona que quisiese mas instrucciones para hacer postura tendrá el pliego de condiciones puesto al público en citadas mis casas todos los dias desde las nueve á las dos de la tarde. Córdoba 9 de Noviembre de 1840.--Francisco Candido Aguilar Jurado.

Circular núm. 864.

Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella.

Con superior aprobación de la Exma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia de Córdoba fecha 21 de Octubre último se sacan á la subasta para su arriendo en esta villa de Santa Ella los arbitrios de cuatro mrs. sobre cada cuartillo de vino, y ocho en el de aguardiente del que se consuma á la mayor y menor en esta dicha villa y su término en todo el próximo año de 1841 como asimismo cuatro mrs. sobre cada libra de carne, que se venda en tabla alta ó baja, y otros cuatro mrs. en cada libra de jabon blando, que igualmente se despache en esta espresada villa en el ya citado año próximo todo ello con destino al armamento y equipo de la Milicia nacional; la persona que quiera interesarse en alguno ó algunos de los indicados arbitrios se presentará en la secretaría de este Ayuntamiento Constitucional en donde estarán de manifiesto los presupuestos formados á el intento advirtiéndose que su primer remate ha de celebrarse en estas casas consistoriales y ante esta corporación municipal desde la hora de las nueve hasta la de las doce de la mañana del Domingo quince del corriente mes en cuyo acto se admitirán las posturas y pujas llanas que se hiciesen, el segundo remate en que se admitirá el diezmo ó medio diezmo se celebrará en el propio sitio y horas que el anterior en la mañana del Domingo veinte y dos del corriente mes, y el tercero y último en que se admitirá el cuarto se celebrará en las mismas horas anteriormente citadas y en el repetido sitio del lunes 31 del presente. Todo lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial á fin de que llegue á noticia de todos. Santa Ella 2 de Noviembre de 1840.--El Alcalde único presidente del Ayuntamiento Constitucional--Andrés de Olaqui --Por acuerdo de dicha corporación Juan de Dios Izquierdo secretario.

Circular núm. 865.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Cabra se sigue causa criminal por robo contra Miguel Grande (a) Soñarrera, cuyas señas se espesan á continuación. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de

los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para conseguir su captura, en cuyo caso lo remitirán, con las seguridades correspondientes, á disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 11 de Noviembre de 1840.—Domingo Lopez de Castro.

Señas del reo.

Edad de 18 á 20 años, estatura 5 pies, pelo negro algo crespo, ojos pardos, barba poca, color moreno, vestido con sajones de paño pardo, sombrero portugues y botas de becerro viejas.

Circular núm. 866.

Diputacion Provincial.

En el dia 8 del corriente se ha instalado la Diputacion Provincial provisional constituida por la asociacion de individuos nombrados uno por cada Ayuntamiento de los pueblos cabeza de partido, del modo y para los efectos prevenidos en el decreto de la Regencia provisional del reyno de 15 de Octubre último.

En primer lugar se ha ocupado de la operacion encargada por la regla 4.^a del mismo decreto, y subdividiendo algunos partidos judiciales, en dos ó mas distritos electorales, con el objeto marcado por la ley, ha fijado la Diputacion provisional, el señalamiento de distritos en toda la provincia segun vá demostrado á continuacion.

Algunos Ayuntamientos no han entendido bien todavia los medios de publicacion y rectificacion de las listas electorales que la ley establece, y apesar de las esplicaciones hechas en circular de dos de este mes, vienen todavia ociosamente á la Diputacion provincial las listas de muchos pueblos, que no tienen aplicacion alguna en el caso presente cuando la ley no exige la impresion y publicacion de una lista general de todos los electores de la Provincia.

Conviene pues, repetir, que espuestas al público en el dia de hoy las listas de electores que fueron calificados como tales para la ultima eleccion de Diputados á Cortes, ninguna otra operacion corresponde á los Ayuntamientos, á quienes solo incumbe despues recibir, y remitir informadas á las Diputaciones provinciales las reclamaciones que se intenten sobre inclusion ó exclusion de las listas, único medio de rectificar las variaciones que el tiempo haya causado; ó los defectos que se cometieran, en las que se esponen al público.

Al efecto y para facilitar cuanto sea posible esta rectificacion, cree oportuno la Diputacion Provincial encargar á los Ayuntamientos que su informe á cada una de las reclamaciones que se le presenten, contenga toda la instruccion, y copia de datos que puedan convenir para resolverlas definitivamente, sin necesidad de un nuevo circulo, para ampliar, ó aclarar su justificacion.

Para acreditar el derecho de cada elector que haya de votar fuera de su domicilio, cuyo es-

tremo, no se encuentra esplicitamente prevenido en el decreto de la Regencia, ni puede asegurarse en la lista general que no tiene lugar en esta eleccion como en la de Diputados á Cortes; cada Ayuntamiento deberá remitir para el dia 10 de Diciembre precisamente á las nueve de la mañana, al Alcalde y electores que han de constituir la mesa electoral en el pueblo cabeza de distrito, una lista de los electores de cada pueblo concurrente al mismo, la cual se forme, con presencia del resultado que tengan las reclamaciones contra la lista publicada, cuya resolucion se habrá ya comunicado oportunamente por la Diputacion.

Todo lo que se circula con la duplicidad prevenida por la ley para su mas esacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 10 de Noviembre de 1840.—El Presidente, Domingo Lopez de Castro.—Juan Golmayo, Srio.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Division de los partidos judiciales de esta Provincia, en distritos electorales para la eleccion de la Diputacion Provincial con arreglo al decreto de la Regencia Provisional del reyno de 13 de Octubre último.

Distritos.	Pueblos que los componen.
Córdoba.	{ Córdoba. Villaviciosa. Trassierra.
Aguilar.	{ Aguilar. Monturque.
Puente Genil.	{ Puente Genil.
Baena.	{ Baena. Castro. Luque. Valenzuela.
Bujalance.	{ Bujalance. Cañete. Carpio. Moriente. Pedro Abad.
Cabra.	{ Cabra. Doña Mencía. Zuheros. Nueva Cartella.
Posadas.	{ Posadas. Hornachuelos. Fuente Palmera.
Palma.	{ Almodovar. Palma.
Carlota.	{ San Calisto. Carlota. Guadalcazar.
Lucena.	{ Lucena. Encinas Reales. Montilla.
Montilla.	{ Espejo. Santa Cruz.
Montoro.	{ Montoro. Villa del Rio.
Villafranca.	{ Villafranca. Adamuz.
Priego.	{ Priego. Carcabuey.

	Pozoblanco.
	Torre campo.
	Añora.
Pozoblanco.	Alcaracejos.
	Torremitano.
	Torre Franca.
	Villanueva del Duque.
	Villanueva de Córdoba.
Villanueva de Córdoba.	Conquista.
	Guijo.
	Pedroche.
	Rambla.
	Fernan-nuñez.
	Montalban.
Rambla.	Montemayor.
	Santa Ella.
	San Sebastian de los Balles- teros.
	Fuente-obejuna.
Fuente-obejuna.	Belmez.
	Cinco aldeas.
	Espiel.
Espiel.	Obejo.
	Villa harta.
	Villanueva del Rey.
	Hinojosa.
	Belalcazar.
Hinojosa.	Viso.
	Fuente la lancha.
	Santa Eufemia.
	Villaralto.
	Rute.
Rute.	Iznajar.
	Benamejí.
	Palenciana.

Circular núm. 867.

Don Antonio Mora!, Contador de Rentas Nacionales de la provincia de Badajoz, funcionando de Intendente, y Subdelegado &c.

Hago saber: Que en cumplimiento, de orden de la Direccion general de Rentas, se saca á subasta el arriendo para el año de 1841, de los ramos que constituyen las provinciales, derechos del 10 por ciento de generos extranjeros, y los de ferias de la villa de Zafra, en esta provincia, y por lo adelantado del tiempo, se han señalado para su primero, segundo y tercer remates los dias 9, 19 y 29 de Noviembre inmediato, de diez á doce de sus mañanas, en los estrados de esta Intendencia; y que con los correspondientes Edictos se llamen licitadores, á quienes en la Escribania del infrascripto se manifestarán el presupuesto y pliego de condiciones, no obstante de publicarse en el Boletín oficial de esta capital el mismo presupuesto.

Dado en Badajoz á 30 de Octubre de

Córdoba: imprenta de Noguér y Manté.

1840.--Antonio Moral Por mandado de S. S.
Florencio Sanchez Rastrollo.

Circular núm. 868.

Junta auxiliar de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Los Ayuntamientos de Fuente Palmera, Alcaracejos, Belmez y demas que tengan recaudadas algunas cantidades, por la suscripcion abierta para erigir un monumento en Logroño á las glorias del General Espartero, se servirán poner su importe en poder del depositario de esta Diputacion Provincial D. Miguel del Castillo para remitirlas á dicha ciudad. Córdoba 13 de Noviembre de 1840.
--Por acuerdo de la Junta.--Juan Golmayo,
Vocal Secretario.

ANUNCIOS.

Se venden ó se arriendan desde el dia, dos establecimientos situados en el campo de la Verdad, calle Egido sin numero, el primero es un corralon con su tarazanas que sirven para almacen de maderas, con su despacho y casa asesoria

El segundo es una casa molino, y horno para fabrica de yeso, que se halla situado frente del indicado corralon de maderas, las personas que les interese comprarlos ó arrendarlos acudirán á las casas botica de D. Antonio Ganancias frente de la puerta del Perdon de la Sta. Iglesia Catedral, quien es su legitimo dueño.

El escuadron de Milicia nacional de la Carletta necesita dos trompetas, los que aspiren á estas plazas pueden dirigir sus solicitudes á el Comandante del mismo D. José Fernandez Gutierrez.

ERRATA.

En el Boletín núm. 135 del Mártes 10 del presente, y en el estado de cuentas de la Administracion de Rentas se advierten las siguientes: en la caja de recaudacion de totales linea 45, donde dice descuento general de sueldos, lease *descuento gradual de sueldos*.

En la última donde dice Por participes de Provincias, lease *de Provinciales*.

En la suma total de la data de productos totales dice 998312 23 y debe ser 998312 21.

Donde dice Caja de liquidos de Administracion, lease *Caja de liquidos de Amortizacion*.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Por esta Comision principal y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 29 del corriente en esta Ciudad á hora de las 12 de ella, en las casas de dicho Sr. Intendente, la subasta y unico remate para el arrendamiento en aparceria con la Amortizacion de un lugar nombrado del Pilar, pago del Monedero, terminos de Trassierra y Espiel, compuesto de unas sesenta y dos fanegas de tierra, y una haza de once celemines de tierra en la fuente de Sansueña de este termino, las cuales pertenecieron al suprimido convento de S. Pablo de esta Capital, sirviendo de tipo á la primera la cantidad de 250 rs. y á la segunda la de 60 rs. de renta anual, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas.
Cordoba 11 de Noviembre de 1840.--P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta la venta de la Escribania numeraria de la Villa de Priego, que la Audiencia territorial de Sevilla ha declarado vacante, por fallecimiento de D. Francisco Merida y Aranda, que la desempeñaba, fijando por tipo en la subasta la cantidad de siete mil reales vellón, que han designado á dicha escribania los peritos nombrados para su tasacion, no admitiéndose postura que sea menor á la cantidad espresada. Cuyo remate se ha de verificar el dia 6 de Diciembre proximo á las 12 de su mañana, en las casas de Intendencia, con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 18 de Octubre de 1838, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo; advirtiendo que el pliego de condiciones estará en poder de las oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 13 de Noviembre de 1840.--P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de esta Capital las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Convento de la Concepcion.

Renta anual,
Rs. vn.

Cinco pedazos de olivar en el alcor de la sierra de esta Ciudad,

llamados radillos, Picoso, la Concepcion, de S. Pedro y otro sin nombre, en renta todos de

400

De Regina.

Una huerta llamada Azua en Villafranca, con cuatro fanegas de tierra de regadio y tres de secano, las primeras con arboles frutales y las segundas con olivos, en

247 20

De Sta. Isabel.

Una haza termino de esta Ciudad, pago de la Campiñuela alta, con olivos, en renta de

102

De Sta. Maria de Gracia.

Un pedazo de olivar nombrado Lumbreras, contiguo á la huerta de los Arcos, en renta de

125

Un olivar llamado los Madroñales, termino de Guadalcazar, de 24 aranzadas, en renta de

45

De Santa Marta.

Una huerta nombrada las Albarizas bajas, termino de esta Ciudad en el pago de Linares, compuesta de encinas: olivar y pinar, en renta de

611

Un olivar en los sitios de Peñatejada y Pradillos, termino de Cordoba, compuesto de diferentes pedazos, al pago de Ballesteros ó Campiñuela, inmediato á la huerta de Olias.

105

Del Espiritu Santo.

Dos olivares en el arroyo de Pedroches, llamados los Pradillos, en renta de

525

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 22 del presente mes á las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta Ciudad, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y el Escribano del ramo, advirtiendo que no se admitirá postura menor á las cantidades que cada finca tiene señalada, estando de manifiesto en las mismas oficinas el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 7 de Noviembre 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

En el suplemento al boletin oficial de esta Provincia num. 133 al anunciar la subasta en venta para el dia 15 de Diciembre proximo por el juzgado segundo de primera instancia de esta Ciudad y Escribania de D. Fernando de Vega, de la casa num. 11 con una puerta acesoria en la esquina de la calle Montero de la misma, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de ella, se le señaló por una equivocacion la renta de 500 rs. y su valor por capitalizacion con respecto á dicha renta la cantidad de 11250 rs. y siendo la que en el dia gana 300 rs. anuales debe salir á la subasta en 8006 rs. vn. que es la cantidad de su aprecio, mayor que la capitalizacion.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Córdoba 14 de Noviembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
14 de Noviembre de 1840.**